**¿Cuáles son las ideas fuerza de los expositores?**

Rosales (2018) destaca que la organización territorial indígena influye en la conformación de las estructuras autonómicas, y ese el común denominador con variantes en la conformación de las AIOCS es el caso de Salinas y Gutiérrez pero así mismo es interesante destacar que las distribución del poder político no se centra ya en una persona, (democracia representativa), por el contrario esta es participativa y este poder recae en asambleas y cabildos comunales, es decir democracia comunal directa y participativa, superando de esta manera una organización republicana, mono céntrica y monocultural.

Para el caso de Martínez este pone énfasis en las competencias de las AIOCS y su reconocimiento por la CPE, sin embargo el aparato administrativo no adecua reglamentos para viabilizar recursos, así también destaca que las competencias que asumirá las AIOCS está en relación a la CPE y la ley de autonomías.

**¿Cuáles son las dificultades o limitaciones descritas en las videoconferencias que consideras importante ser analizadas?**

Entre las dificultades y limitaciones es la falta de articulación entre distintos niveles institucionales y Estado con la AIOCS, así como la centralización y transferencia de recursos. Por otro lado existes leyes contradictorias de las competencias de las AIOCS que se ven obligados a la burocracia estatal y normativas contradictorias como la ley SAFCO.

**¿Qué sugerencias aportes o complementaciones se puede considerar para la mejora de la gestión pública de los GAIOCS?**

El intercambio de experiencias y un constante dialogo y aprendizaje entre las GAIOCS es importante en la mejora y ajustes en este este nuevo proceso, para el caso de la autonomía Chipaya este se ve afectado por el congelamiento de sus cuentas por falta de rendimiento de cuentas de las anteriores gestiones municipales.

 Por otro lado es necesario viabilizar normativas legislativas que den posibilidad a las GAIOCS a un desarrollo normal de su gestión, es el caso de normativas contradictorias como la ley 1178.